

ACTO DE APROBACIÓN DE INFORME PREELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTA
TÉCNICA No. FRDV-ADIP-004-2019.



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0003

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del día tres (03) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial**, debidamente constituido por: **Arq. Eyla Vargas Español**, Directora General de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD-Vial, miembro y presidenta del Comité; **Lic. Rubén Martínez Portes**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Andreelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal, miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, y **Licda. Melissa Nuñez Nuñez**, Responsable Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a la subsanación, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de diciembre de 2019, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0003, llevado a cabo para la *“Adquisición de neumáticos y repuestos de vehículos livianos de las estaciones de peaje y la oficina coordinadora general”*.

SEGUNDO: ORDENAR, si procede, la notificación de documentos subsanables a los oferentes participantes, en virtud al Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica presentado por los peritos designados.

I) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha 08 de noviembre de 2019, mediante Acto No. FRDV-ADP-013-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Comparación de Precios No. FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0003, llevado a cabo para la *“Adquisición de neumáticos y repuestos de vehículos livianos de las estaciones de peaje y la oficina coordinadora general”*.



RESULTA: Que en fecha 13 de noviembre de 2019 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la *“Adquisición de neumáticos y repuestos de vehículos livianos de las estaciones de peaje y la oficina coordinadora general”*, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

AUTOBRITANICA LTD, S.A.	SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.	LUBRICANTES DIVERSOS, S.R.L.	CENTRO AUTOMOTRIZ LOMA, S.R.L.
CENTRO AUTOMOTRIZ JÁQUEZ, S.R.L.	GRUPO COMETA, S.A.S.	VINICIO REPUESTOS Y SERVICIOS, S.R.L.	CACERES & EQUIPOS, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0003, llevado a cabo para la *“Adquisición de neumáticos y repuestos de vehículos livianos de las estaciones de peaje y la oficina coordinadora general”*.



VISTO: El Acto Administrativo No. FRDV-ADP-013-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 08 de noviembre de 2019.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTOS: Los correos electrónicos de fecha 13 de diciembre de 2019 de invitación a participar en proceso.00

II) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que fueron generadas preguntas en torno al pliego, respondidas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 20 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81 del referido reglamento indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 20 de noviembre de 2019.

III) SOBRE LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTA

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el día 22 de noviembre de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

NO.	OFERENTE
1	GRUPO COMETA, S.A.S
2	COMERCIAL REGO, S.R.L
3	GENERE IMPORT, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público

de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides De Jesus Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto.



Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 22 de noviembre de 2019 mediante el Oficio No. UOCCRDVIAL-00087/2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas por dichos oferentes para fines de evaluación.

RESULTA: Que en esas atenciones fue presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, relativo a documentación subsanable, de fecha 02 de diciembre de 2019, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

*“Luego de verificar los documentos entregados por las empresas **GRUPO COMETA, SAS; COMERCIAL REGO SRL y GENERE IMPORT, SRL** comprobamos lo siguiente:*

- **GENERE IMPORT** debe subsanar su Certificación de **Registro Mercantil (vigente)** como lo indica en el numeral 2.2.7 del pliego de condiciones, ya que la presentada se encuentra vencida.
- **COMERCIAL REGO SRL**, debe subsanar su registro de **proveedores del Estado (RPE)** el cual debe tener el Rubro **“25170000 Componentes y sistemas de transporte”**, como lo indica en el numeral 2.2.3 del pliego de condiciones.
- **GRUPO COMETA, SAS**, no tiene documentos pendientes por subsanar”.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Compras y Contrataciones No. 543-12 *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al manual de procedimientos de Comparación de Precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” se determina que *“Los Peritos bajo consenso*

deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al período de subsanación de Ofertas Técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación".



CONSIDERANDO: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas de fecha 22 de noviembre de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Lic. Benavides De Jesus Nicasio, Notario Público de los del Número, de fecha 22 de noviembre de 2019.

VISTO: El Oficio No. UOCCRDVIAL-00087-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de las ofertas técnicas "Sobre A" a los peritos designados, recibido en fecha 22 de noviembre de 2019.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, elaborado por los peritos designados, y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de diciembre de 2019.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el informe preliminar presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

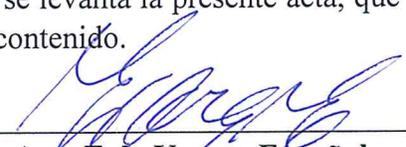
PRIMERO: APRUEBA el Informe de Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica contentiva a los documentos subsanables, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de fecha 02 de

diciembre de 2019 en el marco del procedimiento de Comparación de Precios No. FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0003, llevado a cabo para la “*Adquisición de neumáticos y repuestos de vehículos livianos de las estaciones de peaje y la oficina coordinadora general*”.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación de los errores subsanables a los oferentes incursos en faltas, para que en un plazo breve procedan a presentar los documentos solicitados, de acuerdo al cronograma de actividades.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



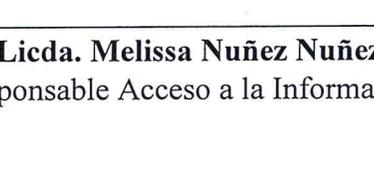
Arq. Eyla Vargas Español
Directora General



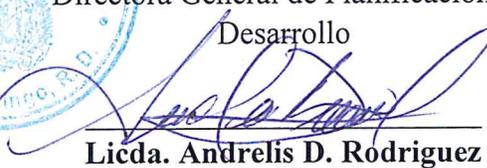
Lic. Rubén Martínez Portes
Director Administrativo y Financiero



Ing. Delsa Tactuk
Directora General de Planificación y
Desarrollo



Licda. Melissa Nuñez Nuñez
Responsable Acceso a la Información



Licda. Andrelis D. Rodríguez
Directora Legal

